



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 -2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 28 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, teniendo como Orden del Día, SOBRE APROBACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONCEJO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", así mismo el artículo 41° de la glosada norma legal señala lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Organismo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);

Que, al amparo del numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización", se ha procedido con la elaboración del Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas - Ejercicio 2024 y se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan;

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 31812, en su Modificación de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 0193-2024-SGPPR-MPC, de fecha 27 de marzo de 2024, señala que existe disponibilidad por el monto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



S/155,264.00 soles, para el plan de trabajo de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, con la META: seguimiento de fiscalización de los concejos Regionales y Concejos Municipales a nivel Nacional, en el Rubro: 007 Fondo de Compensación Municipal;

Que, puesto en consideración el Pedido N° 001-2024-CONCEJO MUNICIPAL-MPC/Y, ingresado con expediente administrativo N° 04413, de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por el Concejo Municipal en conjunto, adjuntando el Plan de Trabajo Anual de Fiscalización del Concejo Municipal, así como el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para el Año fiscal 2024, señalando que ello es en cumplimiento del inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 y que el referido Plan ha sido elaborado con el apoyo y soporte técnico del Sub Gerente de Planificación, Presupuesto, del cual solicitan que sea aprobado de forma individual el formato del PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN POR ACTIVIDAD, en el cual contiene actividades a fiscalizar y adquisición de bienes para cumplir lo señalado, en ese sentido se tiene el formato de plan del Regidor TEODORO GUALBERTO QUISPE MAMANI, quien adjunta el formato de plan de trabajo de Fiscalización correspondiente al primer semestre 2024; mismo que previo debate y deliberación es aprobado por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas la por Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria se adoptó por "UNANIMIDAD", el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de actividades de fiscalización de concejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), presentado por la Regidora TEODORO GUALBERTO MAMANI, para las actividades a fiscalizar los trabajos establecidos dentro de la comisión de FORTALECIMIENTO Institucional, mancomunidad y gestiones, adjuntando el formato de fiscalización por actividad y adquisición de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y demás Oficina y Unidades Orgánicas, en su función de apoyo administrativo, en cumplimiento y ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE